

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3461-2CP3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que modifica el párrafo tercero del artículo 1 del Estatuto de las Islas Marías.
2. Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge A. Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	09 de mayo de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de mayo de 2012.
7. Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS

Establecer que los tratamientos de reinserción social aplicados a las personas que se encuentren privadas de su libertad en el Complejo Penitenciario del Archipiélago Islas Marías, se basen en el respeto a los derechos humanos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, en concordancia con los artículos 18, párrafos segundo y tercero y 42, fracción II, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
ESTATUTO DE LAS ISLAS MARÍAS	Proyecto de decreto por el que se modifica el párrafo tercero del artículo 1 del Estatuto de las Islas Marías
<p>Artículo 1.- ...</p> <p>...</p> <p>En términos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Complejo Penitenciario favorecerá los tratamientos de reinserción social, <i>en base</i> al trabajo, la capacitación por el mismo, la educación, la salud y el deporte.</p>	<p>Artículo Único.- Se modifica el párrafo tercero del 1 del Estatuto de las Islas Marías, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 1.- ...</p> <p>...</p> <p>En términos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Complejo Penitenciario favorecerá los tratamientos de reinserción social, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación por el mismo, la educación, la salud y el deporte.</p>
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
	<p>Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

EVG